



Pública

**CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000008**  
**08 DE AGOSTO DE 2025**



211000-18 Circular

Bogotá D.C.,

**PARA:** Representantes legales, subgerentes financieros, subgerentes administrativos, responsables de presupuesto, tesoreros y jefes de planeación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud- Empresas Sociales del Estado del Orden Distrital - E.S.E.

**DE:** Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda y Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial - Secretaría Distrital de Salud.

**ASUNTO:** Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2025 y programación presupuestal vigencia 2026- Subredes Integradas de Servicios de Salud - Empresas Sociales del Estado del Orden Distrital - E.S.E.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 662 de 2018<sup>1</sup> y como complemento de los Lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2026, impartidos por el Alcalde Mayor y comunicados mediante la Directiva 02 de 31 de marzo 2025<sup>2</sup>, se expide la presente circular que da a conocer el cronograma de actividades para las etapas de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2025, así como las directrices y el cronograma para la programación presupuestal de la vigencia 2026.

<sup>1</sup> Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales

<sup>2</sup> <https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/documento/direccion-distrital-de-presupuesto/presupuesto-y-ejecuci%C3%B3n-del-distrito/aspectos-generales-de-presupuesto/lineamientos-politica-presupuestal/Directiva%20002%20de%202025%20Lineamientos%20de%20Politica2026.pdf>

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

**PBX:** (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





Pública

*CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000008  
08 DE AGOSTO DE 2025*

Esta circular será comunicada mediante correo electrónico al representante legal y al responsable de presupuesto de cada Subred, y publicada en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co) - Hacienda pública y economía / Presupuesto y ejecución del distrito / Lineamientos y circulares / filtrando vigencia 2025.

### **DOCUMENTOS DE CONSULTA**

Las actividades, requisitos y demás aspectos asociados a los procesos de programación, ejecución, seguimiento y cierre presupuestal, se pueden consultar en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda <https://www.haciendabogota.gov.co>, así:

#### **Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital:**

Transparencia y acceso a información pública / 1. Información de la entidad / 1.16 Publicaciones / Presupuestales y financieras / Manuales y otras publicaciones. Link: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/manuales-y-otras-publicaciones-0>

#### **Directiva 002 de 2025<sup>3</sup>, Lineamientos de política para el presupuesto anual 2026:**

Hacienda pública y economía / Presupuesto y ejecución del distrito / Aspectos generales del presupuesto, enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/aspectos-generales-del-presupuesto>

#### **Informe semanal de inversión directa:**

Hacienda pública y economía / Presupuesto y ejecución del distrito / Así se invierte el presupuesto en Bogotá / Informe semanal de inversión, enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/informe-semanal-de-inversion>

#### **Supuestos Macroeconómicos.**

Hacienda pública y economía / Marco Fiscal de Mediano Plazo / Supuestos Macroeconómicos, enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos>

#### **Guía Productos, Metas y Resultados – PMR**

Hacienda pública y economía / Presupuesto y ejecución del distrito / Calidad del Gasto, enlace:

<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/calidad-del-gasto>

---

<sup>3</sup> Directiva Distrital 002 del 31 de marzo de 2025: Lineamientos de política para el presupuesto anual 2026.

### Guías Rápidas de Territorialización (Programación y Ejecución).

Hacienda pública y economía / Presupuesto y ejecución del distrito / Calidad del Gasto, enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/calidad-del-gasto>

### Guías bogdata

Hacienda pública y economía / Presupuesto y ejecución del distrito / Aspectos generales del Presupuesto / Hacer filtro en Tipo de Documento “Documentos bogdata”, enlace:  
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/aspectos-generales-del-presupuesto>

### Videos tutoriales bogdata

En el canal YouTube de la SDH se pueden consultar los videos tutoriales para el registro de información en el Sistema de Información Presupuestal bogdata, enlace:  
<https://www.youtube.com/watch?v=AfvtMguff6Gk&list=PLfrNXHv0RCpoQR2r7iBjW84h4twO5Sx8F&index=2>

### Catálogos de clasificación presupuestal

Los catálogos y sus actualizaciones se pueden consultar en página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría General de la República, el DNP y el DANE, en los siguientes vínculos:

- Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET: [https://www\[minhacienda.gov.co/apoyo-fiscal-territorial/estadisticas-de-finanzas-publicas-territoriales/ccpet-cuipo](https://www[minhacienda.gov.co/apoyo-fiscal-territorial/estadisticas-de-finanzas-publicas-territoriales/ccpet-cuipo)

• Catálogo de Productos MGA: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/proyectosinformacioninversionpublica/catalogos/CATALOGO\\_DE\\_PRODUCTOS.xlsx?Web=1](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/proyectosinformacioninversionpublica/catalogos/CATALOGO_DE_PRODUCTOS.xlsx?Web=1)

• Clasificación Central de Productos Versión 2.1 Adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.):  
<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc>

En el vínculo anterior hay notas explicativas con las descripciones de los productos que se incluyen en cada subclase, así como ejemplos de productos similares que se excluyen, a efectos de referencia.

- Documento CPC puede consultarse en el siguiente enlace:  
<https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/cpc/CPC-21AC-2023.pdf>

### Observatorio Fiscal del Distrito

El Observatorio Fiscal del Distrito es una herramienta de la Secretaría Distrital de Hacienda para consolidar y divulgar información fiscal de Bogotá D.C. Aquí encontrará información



Pública

*CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000008  
08 DE AGOSTO DE 2025*

sobre hacienda pública para el análisis de la situación fiscal de la ciudad, calidad del gasto y todos los indicadores económicos y sociales de Bogotá. Enlace: <https://observatoriofiscal.shd.gov.co/>

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9



## **CAPÍTULO 1.**

### **DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE PRESUPUESTAL 2025**

#### **1.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

- Cuando se requiera adicionar el presupuesto por la suscripción o adición de un contrato o convenio interadministrativo, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto evaluará la solicitud para emitir el concepto correspondiente. En dicha evaluación se tendrá en cuenta la información del convenio, incluyendo: el objeto, el alcance, la forma y condiciones de pago, la duración y las obligaciones de las partes intervinientes. El concepto será emitido, una vez se haya radicado la totalidad de la información requerida.
- Las Subredes Integradas de Servicios de Salud deberán priorizar y ejecutar de manera responsable el Presupuesto de Gastos e Inversión 2025, para garantizar la adecuada prestación de bienes y servicios durante el resto de la vigencia fiscal.
- En concordancia con los principios de eficiencia y eficacia administrativa, se insta a las Subredes a realizar una planeación presupuestal adecuada, alineada con la entrega efectiva de los bienes y servicios contratados.
- El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas deberá atenderse con los recursos presupuestales de cada Empresa Social del Estado. Para tal efecto, podrán realizarse los traslados presupuestales que se requieran, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto Distrital 662 de 2018.

Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto Distrital 479 de 2024<sup>4</sup>.

- Cuando una Subred requiera autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, deberá cumplir con lo determinado en los Decretos Distritales 662 de 2018 y 191 de 2021<sup>5</sup>, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la Circular CONFIS No. 07 de 2024.
- Los procesos contractuales en curso, cuya apertura se haya formalizado mediante acto administrativo o el mecanismo definido por la normatividad vigente, y que no se logren

---

<sup>4</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica

<sup>5</sup> Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales.

suscribir ni perfeccionar antes del cierre de la vigencia, no podrán registrarse presupuestalmente ni constituirse como cuentas por pagar. En estos casos, se deben anular a más tardar el 31 de diciembre de 2025 los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedidos, y proceder a generar el primer día del año 2026 los CDPs que respalden estos procesos<sup>6</sup>, indicando además de los datos básicos, el número del CDP de la vigencia anterior que se reemplaza.

- Corresponde a cada Subred expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y los certificados de registro presupuestal asociados a los compromisos respaldados con vigencias futuras.
- La incorporación de la información en el Sistema de Información Presupuestal Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda es competencia de cada Subred, quien deberá responder ante las diferentes instancias de control por la exactitud, oportunidad y completitud de los datos reportados<sup>7</sup>. El registro mensual de la información se deberá realizar a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 662 de 2018.
- La información presupuestal registrada por las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital en el Sistema de Presupuesto Distrital, administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, constituye la fuente oficial y válida para la elaboración de informes sobre ejecución presupuestal. Con base en esta información, cada Subred deberá publicar mensualmente los informes de ejecución presupuestal en su portal web, a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente.

• La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto realizará el seguimiento a la ejecución presupuestal del Presupuesto General del Distrito con base en los registros disponibles en el Sistema de Información BOGDATA. Por lo tanto, no será necesario que las Subredes remitan informes de ejecución presupuestal, salvo en los casos en que dicha Dirección lo solicite de manera expresa<sup>8</sup>.
- A más tardar el décimo séptimo (17) día hábil del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, las Subredes deberán reportar, a través de los instrumentos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda, el avance cuantitativo y cualitativo de los indicadores de objetivo y de producto vigentes del PMR (Productos, Metas y Resultados).

---

<sup>6</sup> Deben corresponder a los primeros CDP del año.

<sup>7</sup> EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La información presupuestal registrada por las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, es la fuente de información oficial válida para la elaboración de informes sobre ejecución presupuestal. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual los informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente. (Artículo 30, Decreto Distrital 470 de 2024).

<sup>8</sup> Ibidem

## CAPÍTULO 2.

### PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2026

#### 2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La programación presupuestal es el proceso mediante el cual se definen los criterios, lineamientos, procedimientos y metodologías para el cálculo de ingresos y gastos, así como para la elaboración, presentación, estudio y aprobación del presupuesto de las Subredes Integradas de Servicios de Salud. Este proceso se desarrolla de manera permanente y continua, en cumplimiento del cronograma presupuestal establecido bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.11 Empresas Sociales del Estado – Subredes Integradas de Servicios de Salud – E.S.E. de la Directiva 002 de 2025 “Lineamientos de política para el presupuesto anual 2026”, es necesario recalcar algunos aspectos importantes para esta etapa:

- La programación presupuestal debe estar acorde con la política pública de salud, el Plan Decenal de Salud y las directrices de los Planes de Desarrollo Distrital y Nacional y la Ley 1438 de 2011.
- Los ingresos, se proyectarán conforme a lo establecido en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y parágrafo primero del artículo 3 de la Resolución 2794 de 2021<sup>9</sup>.
- Para el caso de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se deberá tener en cuenta lo estipulado en el artículo 2.6.5.13. del Decreto 1068 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual señala:

**“Artículo 2.6.5.13. Programación de Presupuesto. Para efectos de lo dispuesto en el presente título, el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado se deberá elaborar con base en el escenario financiero aprobado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, por lo cual las Empresas deberán modificar el presupuesto de la vigencia en la cual se viabilice y adopte el mismo.”**

*Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y*

---

<sup>9</sup> Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

*se encuentren aceptados por parte de las Entidades Responsables de Pago (ERP)."*

- Las Subredes deben generar equilibrio operacional, por lo cual, la proyección de compromisos debe estar asociada a la estimación del recaudo real por venta de servicios a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y demás pagadores.
- La programación y ejecución del presupuesto se hará aplicando el "Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET".

Las proyecciones de las principales variables de la economía, que las empresas deben tener en cuenta en la programación presupuestal para la vigencia fiscal 2026, pueden ser consultados en el enlace indicado en el título "Documentos de Consulta" de la presente circular (página 2). En caso de que las autoridades económicas del orden nacional modifiquen estos supuestos, la Secretaría Distrital de Hacienda realizará los ajustes respectivos y los publicará oportunamente para que las Subredes, a su vez, realicen las actualizaciones necesarias en su programación presupuestal.

Todos los datos utilizados en la programación presupuestal deberán registrarse en miles de pesos, redondeando los últimos tres dígitos. Para este efecto, los valores inferiores a \$500 deberán aproximarse al valor inferior (por ejemplo, \$10.450 se redondea a \$10.000), mientras que los valores iguales o superiores a \$500 deberán aproximarse al valor superior (por ejemplo, \$10.650 se redondea a \$11.000).

En consecuencia, todos los actos administrativos generados por las Subredes en el marco del proceso de programación presupuestal 2026, deberán presentarse conforme a este criterio de redondeo.

Los gastos de "Seguros", "Servicios Públicos", y por "Tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora", deberán estar cubiertos en su totalidad y en lo posible no deberán contracreditarse durante la vigencia. En caso de requerirse el contracréxito, la Subred deberá certificar a la Junta Directiva, que se encuentran cubiertos estos gastos para la totalidad de la vigencia y que posteriormente no se acreditarán.

Con el fin de reducir trámites presupuestales durante la vigencia y darle mayor agilidad a la ejecución de los recursos, se recomienda que desde el proceso de programación se prevea la incorporación de las apropiaciones presupuestales referentes a convenios interadministrativos que se tengan provistos ejecutar en la vigencia siguiente. Cuando la Subred remita la actualización del plan financiero, en el documento de justificación debe presentar la relación de convenios y montos que hacen parte del plan financiero, discriminando por funcionamiento, operación o inversión.

En relación con los convenios celebrados con entidades distritales e incorporados mediante ajuste presupuestal en la vigencia 2025, cuya apropiación fue comprometida parcialmente,

pero cuyos recursos fueron recaudados en su totalidad, deberá proyectarse en el Plan Financiero la diferencia entre lo recaudado y lo comprometido, siempre que el convenio continúe vigente en 2026.

La proyección de la Inversión se debe efectuar sobre los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Salud, incluyendo los aprobados en el Plan Bienal de Inversiones 2025-2026.

Para los gastos que generen formación bruta de capital, la Subred deberá programarlos y ejecutarlos con cargo al presupuesto de inversión y remitir el informe trimestral a la Dirección Distrital de Presupuesto en el formato establecido.

Programar los recursos que garanticen el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos a través de vigencias futuras.

Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, pero la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, éste se ejecutará con cargo al presupuesto de esta última vigencia, para ello, los recursos que los respaldaran deberán programarse en el proyecto de presupuesto<sup>10</sup> de la Subred.

## 2.2. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

- Para la presentación de la información de los Procesos de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2025 y Programación Presupuestal 2026, se deberán tener en cuenta los formatos que ha establecido la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, los cuales se encuentran publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda en el link Economía y Finanzas / Presupuesto y ejecución / Formatos e Instructivos, o se pueden consultar con el profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto que asesora a la Subred, quien informará lo pertinente.
- Una vez diligenciados los formatos, deben ser enviados por correo electrónico a los funcionarios de las Secretarías Distritales de Hacienda y de Salud, encargados de asesorar a las Subredes.

---

<sup>10</sup> En caso de que no hayan sido programados igualmente se atenderán con presupuesto de la vigencia 2024, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

## CAPÍTULO 3

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE 2025 Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2026.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
1	Registrar en el Sistema de Información Presupuestal administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, los movimientos del mes de las ejecuciones de ingreso y de gasto.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	El séptimo día hábil del mes siguiente al de ejecución
2	Reportar en archivo Excel la ejecución mensual al profesional que asesora a la Subred en la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto (Incluyendo facturación y giros).	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	Los 10 primeros días hábiles de cada mes
3	Diligenciar en los formatos Excel establecidos: i). Los avances cuantitativos y cualitativos del PMR.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	Día 1 al 17 hábil del mes siguiente a la terminación del trimestre
4	Enviar la información de las obligaciones contingentes generadas en contratos administrativos a la Oficina de Análisis y Control de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda con copia a la Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Salud.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 1 de septiembre de 2025
5	Enviar a las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto el Plan Financiero con el respectivo documento de justificación y el informe del estado de cartera clasificada por edades, indicando las estrategias para su recuperación. Formatos 102-F.27 y Relación de Cuentas por Cobrar	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 1 de septiembre de 2025
6	Aprobar Planes Financieros.	CONFIS Distrital	Septiembre de 2025
7	Comunicar a la Secretaría Distrital de Salud el monto de los recursos aprobados del Plan Financiero, junto con las observaciones y ajustes realizados por el CONFIS.	CONFIS Distrital	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación por parte del CONFIS Distrital
8	Emitir concepto favorable del Anteproyecto de presupuesto.	Representante Legal y Junta Directiva de las Subredes Integradas de Servicios de Salud- ESE	02 de octubre de 2025

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
9	Remitir los Proyectos de presupuesto a la Secretaría Distrital de Salud.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 03 de octubre de 2025
10	Revisar, consolidar y avalar el proyecto de presupuesto de las ESE para presentar al CONFIS Distrital con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto.	Secretaría Distrital de Salud	A más tardar el 7 de octubre de 2025
11	Elaborar documento de recomendación para presentación al CONFIS Distrital.	Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto	A más tardar el 14 de octubre de 2025
12	Aprobar proyectos de Presupuesto.	CONFIS Distrital	Mes de octubre de 2025
13	Remitir a las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, las Resoluciones de Liquidación de Presupuesto (por rubro) en el plan de cuentas vigente.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 1 de diciembre de 2025
14	Incorporar la apropiación inicial de la vigencia 2025 según Resolución de Liquidación a nivel de detalle del presupuesto de ingreso y gasto en el Sistema de Información Presupuestal.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 12 de diciembre de 2025
15	Generar los reportes de ejecución presupuestal, de disponibilidades y de registros entre otros, para verificar los saldos de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales que no se vayan a ejecutar realizando los ajustes que sean necesarios. Validar la información para el cierre de la vigencia 2025.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 31 de diciembre de 2025
16	Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal de los compromisos amparados con vigencias futuras.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	Primer día del mes de enero de 2026
17	Radicar en la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto el informe trimestral de seguimiento a vigencias futuras.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	Los 10 primeros días hábiles después de terminado el trimestre
18	Registrar en el Sistema de Información Presupuestal los movimientos de diciembre 2025 de la ejecución de ingresos y de gastos.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 9 de enero de 2026
19	Reportar en archivo Excel la ejecución anual al profesional que asesora a la Subred en la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto (Incluyendo facturación y giros).	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	A más tardar el 14 de enero de 2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
20	Radicar en las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto la relación de las cuentas por pagar, depuradas y conciliadas, que deben coincidir con las constituidas a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmadas y clasificadas por objeto de gasto (funcionamiento, operación e inversión), por rubro presupuestal y/o proyecto de inversión y en orden cronológico. Formato 108-F.25	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	02 de febrero de 2026
21	Para las cuentas por pagar de Inversión financiadas por convenios o contratos con el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS, es necesario identificar el número del convenio y si la financiación obedece a recursos recaudados o cuentas por cobrar al FFDS. Formato 108-F.25		
22	Remitir el informe de logros alcanzados a 31 de diciembre de 2025 a las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, explicando las variaciones significativas presentadas entre el 2024 y 2025.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	02 de febrero de 2026
23	Radicar en las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto la relación de las cuentas por cobrar, clasificada por edades y por tipo de pagador, debidamente certificadas. Esta información debe ser concordante con la reportada al Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Decreto 780 de 2016, identificando claramente lo correspondiente a entidades en liquidación. Formato 108-F.26	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	02 de febrero de 2026
24	Radicar en las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto el Estado de Tesorería, debidamente firmado y una breve justificación de cada uno de los conceptos que lo componen. Formato 108-F.07	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	02 de febrero de 2026
25	Como parte de los anexos del Estado de Tesorería, se debe diligenciar el formato de Seguimiento de Inversión- Fondos de Terceros y Fondos con Destinación Específica. Formato 108-F.24	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	02 de febrero de 2026
26	Remitir a las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, el formato de propuesta de ajustes presupuestales originados del cierre de la vigencia. Formato 108-F.27	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	02 de febrero de 2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
27	Realizar mesas de trabajo para revisión de las propuestas de cierre presupuestal.	Secretarías Distritales de Hacienda y Salud, y Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE	El 9 y 10 de febrero de 2026
28	Radicar en las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto el informe y respaldo legal de los excedentes financieros. Formato 108-F.23	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	16 de febrero de 2026
29	Radicar en las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, los documentos de cierre con las cifras acordadas en las mesas de trabajo.	Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE	16 de febrero de 2026

En caso de presentarse modificaciones en los cronogramas previstos en la presente Circular Conjunta, serán comunicadas por correo electrónico oportunamente por ambas Secretarías Distritales.

Es conveniente señalar, que el contenido de la información remitida es responsabilidad y competencia exclusiva de las Subredes.

## CONTACTOS

- Cualquier inquietud relacionada con el proceso de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2025, así como con la Programación Presupuestal 2026, deberá ser dirigida a los profesionales María Luisa Rubio (mlrubio@shd.gov.co), Harold Jurado Ballesteros (hjurado@shd.gov.co) y Alexander Ceballos (aceballos@shd.gov.co) de la Secretaría Distrital de Hacienda; y a Diana Marcela Saavedra (dmsaavedra@saludcapital.gov.co), David Enrique Herrera Zuñiga (deherrera@saludcapital.gov.co), Blanca Yaneth Sandoval Saavedra (bysandoval@saludcapital.gov.co) y Luis Fernando Zea Otero (lfzea@saludcapital.gov.co) de la Secretaría Distrital de Salud.
- Las inquietudes frente a la herramienta de Productos, Metas y Resultados – PMR, puede ser consultada en la Dirección Distrital de Presupuesto-Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, al correo electrónico PMR bogdata@shd.gov.co.
- Los temas relacionados con la funcionalidad del sistema de información presupuestal, se deben gestionar a través de la Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal, al correo electrónico presupuesto bogdata@shd.gov.co



Pública

*CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000008  
08 DE AGOSTO DE 2025*

- En caso de requerirse apoyo con el sistema de información presupuestal, al respecto de la conectividad y restablecimiento de contraseña de usuario, favor informar al correo [soporte\\_tecnico@shd.gov.co](mailto:soporte_tecnico@shd.gov.co) de la Dirección de Informática y Tecnología – TIC.
- La atención y asesoría en el Sistema de Información Presupuestal se prestará hasta el mediodía del 31 de diciembre de 2025.

De manera especial agradecemos el cumplimiento de los tiempos establecidos en la presente circular, que permitirán cumplir efectivamente cada una de las etapas del proceso presupuestal; como siempre estaremos prestos a solucionar con diligencia las dudas que se les pueda presentar.

**CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ**

Directora Distrital de Presupuesto -SDH

**LUZ MARINA GALINDO CARO**

Subsecretaria de Planeación y Gestión  
Sectorial-SDS (E)

Aprobado por:	Manuel Alejandro Godoy Cubillos - Director de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud – SDS Luz Marina Galindo Caro – Directora de Planeación Sectorial – SDS. Jennifer Lilian Pabón Martínez – Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal. Adriana Lucía Navarro Vargas - Subdirectora Gestión de la Información Presupuestal. Mónica Diana Parada Moreno - Subdirectora de Desarrollo Social.
Proyectado por:	Omar A Pedraza Rodríguez – Profesional Especializado de la Dirección Distrital de Presupuesto-SDH

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

